INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 04 de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez Proceso Ordinario Rad. Nº 00195 – 2018, informando que la parte demandante radicó escrito de demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Entre el 19 de diciembre de 2020 y el 11 de enero de 2021 no corrieron términos por la vacancia juducial.

DIANA ROCIO ALEJO FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, respecto de la solicitud elevada por la parte demandante en lo referente a adelantar proceso ejecutivo contra la demandada a continuación del proceso ordinario, el Despacho dispone:

Previo a dar curso a la solicitud de demanda ejecutiva, por secretaría líbrese OFICIO A LA OFICINA JUDICIAL, diligenciando para el efecto el FORMATO DE COMPENSACIÓN, a fin de que el presente asunto sea compensado como ejecutivo.

Una vez efectuado el anterior trámite se dispone que por la Secretaria del Juzgado regrese el proceso a despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 004 de Fecha 15 – 01 - 2021

Diana Rocío Alejo Fajardo

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

CEPM

Firmado Por:

VANESSA PRIETO RAMIREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4eff10900a6c6d0ee0dad54e7684493f99bf8dda7e1d24996bfa6638fef6a0c**
Documento generado en 14/01/2021 04:32:23 p.m.